



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00344-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- I. Corregir la designación del Juez a quien se dirige la presente demanda, de conformidad con el Artículo 85 del C.G.P.
- II. Allegar la Carta catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-99485, teniendo en cuenta que la aportada con el escrito de demanda no se encuentra en formato legible o de fácil comprensión.
- III. Allegar el documento denominado “*escritura pública No. 4.078 de fecha Noviembre 22 de 1.976, de la Notaria Segunda de Bucaramanga,*” teniendo en cuenta que la aportada con el escrito de demanda, no se encuentra en formato legible o de fácil comprensión.
- IV. Corregir el acápite de PRUEBAS, señalando que los documentos allí referenciados son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- V. Corregir la prueba testimonial, adecuándola a lo señalado en el artículo 212 del C.G.P.
- VI. Indicar el canal digital y abonados telefónicos donde deben ser notificados los testigos o cualquier tercero que deba ser citado al proceso, para mayor facilidad a la hora de su convocatoria.
- VII. Indicar bajo la gravedad de juramento, qué documentos originales tiene en su poder.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b850300899cdb7cdbead09d9ba9852254e6159657a7f5dd64bd0fe0bab603dd**

Documento generado en 11/07/2022 12:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 12 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.